San José de Cúcuta, 29 de septiembre de 2021

Doctora
**CAROLINA MARULANDA ASCANIO**
Sub Secretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico
Alcaldía de San José de Cúcuta

**Asunto:** Delegación Funciones de Supervisión – Contrato de Prestación de Servicios

Respetuosamente me dirijo a usted para comunicarle que a partir de la fecha 29 de septiembre de 2021, ha sido designada como supervisora del siguiente contrato de prestación de servicios para la administración del servicio Educativo:

| No. Contrato | Contratista | Nit | Objeto Contractual | Fecha de Legalización y/o Inicio | No. Disponibilidad | No. Registro Presupuestal | Clase de Contratación | Linlk SECOP II |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2607 | COMPETITIVIDAD SAS | 900653830-3 | CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO CON CAPACIDAD DE EJECUTAR TÉCNICA Y OPERATIVAMENTE LA PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FORO RELACIONADO CON EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | 29 de septiembre de 2021 | 00 2810 | 00 003321 | Mínima Cuantía | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2258383&isFromPublicArea=True&isModal=False |

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Municipio de Cúcuta.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del convenio, y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar al despacho de la SEM; cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisora, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, adicionalmente deberá solicitar a la Tesorería del Municipio la certificación de pagos de cada pago mensual que se genere por la entidad.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos al despacho de la SEM; oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

Agradecemos su valiosa colaboración control y seguimiento continuo a fin de garantizar el cumplimiento del contenido obligacional.

**JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ**
**Secretaria de Despacho**
**Secretaría de Educación Municipio de Cúcuta**

Proyectó: Rene Alberto Diaz Leal
Contratista SEM

Revisó: Milagros Elvira Santaella Díaz
Abogado Externo Contratación SEM

Aprobó: María Carolina Flórez Montejo
Asesora Jurídica SEM